

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**6378**

*Resolución del consejero de Administraciones Públicas por la cual se aprueba y autoriza la contratación, de forma directa del local 6 de la 2ª planta y locales 5 y 6 de la 3ª planta, del edificio situado en la calle de Alfons el Magnànim, 29, de Palma (exp. AMBDE 2013/162).*

#### Hechos

1. El 1 de mayo de 2009 se firmó un contrato de arrendamiento del local 6 de la 2ª planta y locales 5 y 6 de la 3ª planta, del edificio situado en la calle de Alfons el Magnànim, 29, de Palma, entre el Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales (IBISEC) y el Sr. Pedro Siles Davia, en nombre y representación de la entidad OBRAS Y CONSTRUCCIONES PEDRO SILES, S.L., titular de los inmuebles, por un plazo de diez años, a contar des de el 1 de mayo de 2009.

La cláusula primera de este contrato establece que la arrendataria puede, en cualquier momento, dar por terminado el arrendamiento, siempre que lo haya notificado al arrendador con un mes de antelación.

2. El contrato de arrendamiento con el BISEC estará en vigor hasta el 31 de enero de 2013.

3. El 24 de enero de 2013 tiene entrada en el registro de la Consejería de Administraciones Públicas, la solicitud de la tramitación del expediente de contratación directa del arrendamiento del local 3 de la 3ª planta del edificio situado en la calle de Alfons el Magnànim, 29, de Palma, firmada por el jefe del Servicio de Gestión Económica de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 23 de enero de 2013, por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014. La documentación relativa a este expediente, es la siguiente:

- Memoria justificativa de la secretaria general de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, justificativa de la necesidad y conveniencia de concertar el arrendamiento.
- Informe de adecuación de la renta al precio de mercado, emitido por el Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales (IBISEC). En virtud de este informe, se establece una renta mensual de 3.754,88 € (21% IVA incluido).
- Solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos y autorización del consejero de Economía, de Promoción Empresarial y de Ocupación de imputación del del gasto a ejercicios futuros de 22 de enero de 2013.
- El 22 de enero de 2013 el consejero de Educación, Cultura y Universidades emitió la orden de inicio del expediente de contratación del arrendamiento.
- Propuesta de resolución de autorización y disposición del gasto, firmada por la secretaria general de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades el 22 de enero de 2013. El gasto total previsto es de 86.362,24 €, IVA incluido, a cargo de la partida presupuestaria 13101 421A01 20200 00, motivo por el cual queda sujeto al trámite de fiscalización previa.
- Certificado de retención del crédito.
- Certificado de gastos plurianuales comprometidos.

4. El 24 de enero de 2013 el consejero de Administraciones Públicas dictó la resolución mediante la cual autoriza iniciar el expediente del contrato de arrendamiento, de los locales mencionados.

5. El informe favorable del técnico del servicio de Patrimonio de 25 de enero de 2013.

6. El Informe favorable de la Intervención General del 29 de enero de 2013.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril de 2001), que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma, y el artículo 87.i





de la misma ley, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y la aprobación de los arrendamientos de bienes inmuebles.

- Artículos 131 a 138 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ( BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).
- La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.
- El Decreto 10/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).
- El Decreto 11/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se nombra los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).
- El Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de les consejerías de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).
- El Decreto 81/2011, de 22 de julio, por el cual se nombre la directora general de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas de la Consejería de Administraciones Públicas (BOIB núm. 112, de 23 de julio).

Por todo esto, elevo a la consideración del consejero de Administraciones Públicas la siguiente:

#### **Propuesta de Resolución**

Propongo al consejero de Administraciones Públicas que dicte una Resolución en los términos siguientes:

1. Aprobar y autorizar la contratación —de manera directa— del arrendamiento del local 6 de la 2ª planta y locales 5 y 6 de la 3ª planta, del edificio situado en la calle de Alfons el Magnànim, 29, de Palma, con la propietaria de los locales, la entidad OBRAS Y CONSTRUCCIONES PEDRO SILES, S.L., con CIF B07616246, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria, para destinar los a oficinas de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. Las características registrales y catastrales de los locales objeto de arrendamiento son las siguientes:

- Inmueble urbano de aproximadamente doscientos once metros, ochenta y seis decímetros cuadrados , situado en la calle de Pedagogo Juan Capó sn, portal B, planta 2, puerta 6, edificio “Orisba Dos”. Inscripción: Tomo 3673, libro 1123 de Palma III, folio 103, finca 65.910. Referencia catastral 00220501DD7802A0043XA.
- Inmueble urbano de aproximadamente cuarenta y cinco metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en la calle de Pedagogo Juan Capó sn, portal D, planta 3, puerta 5, edificio “Orisba Dos”. Inscripción: Tomo 3673, libro 1123 de Palma III, folio 97, finca 65.908. Referencia catastral 0220501DD7802A0041BO.
- Inmueble urbano de aproximadamente doscientos once metros, ochenta y seis decímetros cuadrados , situado en la calle de Pedagogo Juan Capó sn, portal D, planta 3, puerta 6, edificio “Orisba Dos”. Inscripción: Tomo 3673, libro 1123 de Palma III, folio 106, finca 65.911. Referencia catastral 0220501DD7802A0044MS.

2. Establecer que el contrato tendrá efectos des de el 1 de febrero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014 y se podrá prorrogar tácitamente por periodos de dos años, si ninguna de las dos partes firmantes del contrato no hace un preaviso en sentido contrario con tres meses de antelación al término de este o de las prórrogas respectivas. El término del contrato se establece de manera obligatoria para la arrendadora y potestativa para la arrendataria.

3. Disponer que la renta que se pacta es de 3.754,88 euros mensuales, con IVA incluido. La renta se ha de revisar anualmente y se determina y exige según los requisitos del artículo 18 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

4. Poner los locales objeto de este arrendamiento a disposición de la Consejería Educación, Cultura y Universidades. Para hacerlo, se tienen que adoptar todas las medidas necesarias para administrar y mantener los inmuebles en condiciones de servir siempre a la finalidad a que se destinen.

5. Establecer que el gasto total previsto para este arrendamiento es de 86.362,24 € (IVA incluido), por tanto, está sujeto a la fiscalización previa favorable por parte de la Intervención General; tiene carácter plurianual y, respecto al año 2013, irá a cargo de la partida presupuestaria 13101 421A01 20200 00. Respecto a las anualidades siguientes, irán a la misma partida, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.





6. Anotar las características de este arrendamiento en el Inventario General de Bienes y Derecho de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

7. Publicar la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma de Mallorca, 25 de enero de 2013

La directora general de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas,  
Ana María García Serrano

Conforme con la propuesta. Dicto Resolución

Marratxí, 31 de enero de 2013

**El consejero de Administraciones Públicas**  
José Simón Gornés Hachero

